

El importe total de la subvención (50% del Salario Mínimo Interprofesional vigente) de los salarios de los trabajadores correspondientes al mes de MARZO DE 2013 asciende a 1882,10€. Se ingresará en la cuenta n. 000304336400297761273 que PAMINUSMEL, S.L. tiene en el Banco Español de Crédito.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la notificación.

Melilla a 28 de octubre de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

RESOLUCIÓN CONCESORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO DE DISCAPACITADOS EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO PARA "PAMINUSMEL, S.L."

**3087.-** VISTO el expediente promovido por el Centro Especial de Empleo "PAMINUSMEL, S.L.", con CIF 852011756, con número de inscripción en el Registro de esta Dirección Provincial 5208 y con domicilio social en la calle García Cabrelles, s/n (Mercado Central) de Melilla, en el que solicitan una subvención para el mantenimiento de puestos de trabajo de discapacitados en Centros Especiales de Empleo, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se solicita la subvención por DOS trabajadores discapacitados y para el mes de ABRIL de 2013.

SEGUNDO.- Los certificados de minusvalía y contratos de trabajo de los trabajadores afectados están en poder de esta Dirección Provincial.

TERCERO.- Se aportan los recibos de salarios correspondientes al mes de ABRIL de 2013, de los trabajadores del Centro Especial de Empleo "PAMINUSMEL, S.L." y ha quedado suficientemente acreditado que se ha abonado, al menos, el Salario Mínimo Interprofesional correspondiente a la jornada normal de trabajo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para conocer y resolver el asunto objeto de este expediente en virtud de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

SEGUNDO.- La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de octubre de 1998, establece, en su artículo 4.b)2, una subvención del coste salarial correspondiente al puesto de trabajo ocupado por minusválido que se realice una jornada laboral normal y esté de alta en la Seguridad Social.

TERCERO.- La cuantía de la subvención indicada en el punto anterior queda fijada en la Orden citada anteriormente por un importe del 50 por ciento del Salario Mínimo Interprofesional vigente.

CUARTO.- Se cumplen los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

VISTOS los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, esta Dirección Provincial ACUERDA:

CONCEDER al Centro Especial de Empleo "PAMINUSMEL, S.L.", con CIF 852011756, la subvención por CINCO puestos de trabajo y correspondiente al mes de ABRIL DE 2013, que se librará con cargo a los presupuestos del Servicio Público Estatal, programa de gasto 241 A, concepto 472.00, por el siguiente importe:

Apellidos y nombre	DNI	Fecha alta SS en la empresa	Jornada laboral	Días imputados	Subvención solicitada	Subvención concedida
Al-lal Mohamed, Mohamed	45291122M	09/08/2006	100,00%	30	376,42	376,42
Ferrer Vázquez, Juan Manuel	45269444Q	09/08/2006	100,00%	30	376,42	376,42
Hammu Haddu, Farit	45286673H	09/08/2006	100,00%	19	238,40	238,40
Palomo Hermosilla, Ángel	45273014K	09/08/2006	100,00%	30	376,42	376,42
Pozo Molina, Marcelino	45277795H	09/08/2006	100,00%	30	376,42	376,42
			TOTAL		1744,08	1744,08